

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076-2010-A/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de Febrero de Dos Mil Diez.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución de Alcaldía N° 075-2010-A/MDBSH, aprueba la Directiva N° 002-2010-GM/MDBSH denominado “**LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA EL USO DEL FONDO DE CAJA CHICA**”, que Establece lineamientos normativos que permitan cumplir a cabalidad con los fines para los que se crea el Fondo Fijo de Caja Chica, racionalizando el uso del dinero en efectivo, la misma que debe conducir a una mejor gestión de la entidad.

Que, la Directiva N° 002-2010-GM/MDBSH dispone que a través de Resolución de Alcaldía se designará a las personas responsables del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, así mismo fija el monto máximo mensual.

Estando con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 y contando con el Visto Bueno de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, Gerencia Municipal y Tesorería.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsables del manejo y custodia de los Fondos de Caja Chica para el periodo 2010, dentro del marco de la DIRECTIVA N° 002-2010-GM/MDBSH, a la Sra. Rita Bets Sánchez García, para la atención de gastos de las oficinas administrativas de la Municipalidad; Sra. Eva Pinchi Ramírez, para los gastos de Alcaldía y Sra. Tusú Viena Tang, para los gastos que ocasione la operatividad de la “Botica de A Sol”, debiendo girarse los cheques de apertura y reposición a sus nombres con cargo a la fuente de financiamiento (08) Otros Impuestos Municipales y/o (09) Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO.- Fijar** el monto del Fondo de Caja Chica a partir de la firma de la presente Resolución de Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,500.00), la misma que se desagrega de la siguiente forma: Un Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,000.00) para las Oficinas Administrativas de La Municipalidad, Un Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,000.00) para Alcaldía y Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (500.00) para la Botica de A Sol.

**ARTICULO TERCERO.- Fijar** el monto máximo de cada pago en efectivo en Cien y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100.00).

**REGISTRARSE, COMUNICASE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE